

Acta de supervisión al contrato SMC-040 -2024, celebrado entre el Municipio de Villamaria,
Caldas y FERRETERIA Y DEPOSITO CONSTRUCCALDAS S.A.S
ACTA DE SUPERVISION Y PAGO UNICO No. 1
(JUNIO de 2024)

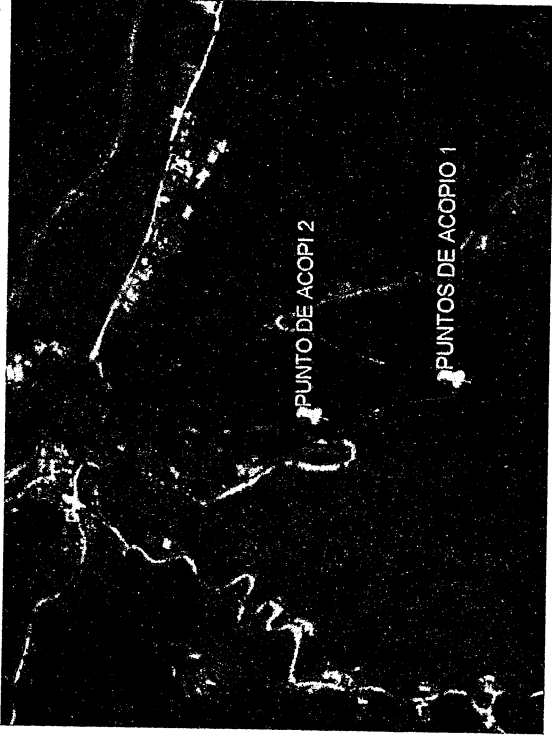
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Tipo de contrato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No: SMC-040-2024		Adición:	Dinero:
		Tiempo:	
Contratista: FERRETERIA Y DEPOSITO CONSTRUCCALDAS		C.C/NIT: 901.556.173	
OBJETO: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CEMENTO PARA LA CONSTRUCCION DE PLACAS HUELLAS EN LAS VIAS TERCARIAS DE LAS VEREDAS ALTO DE LA CRUZ. SAN JULIAN, MIRAFLORES, VILLARAZO Y EL AVION DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS.		VIGENCIA: Desde: 22/04/2024 Hasta. 30/04/2024	
FORMA DE PAGO El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTI SIETE PESOS (\$ 34.561.634) los cuales se cancelaran de la siguiente manera, en actas parciales actas parciales conforme a avance y ejecución del contrato, previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor para el pago cada contratista deberá aportar: a) copia de los comprobantes de pago y planilla de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. B) Informe actividades del periodo mediante el cual se pretende tramitar el cobro.			
RUBRO: 2.3.2.01.01.001.03	CDP: 425	CRP: 835	
VALOR DEL CONTRATO: \$ 34.561.627	VALOR EJECUTADO: \$ 34.561.627		
VALOR A PAGAR SEGÚN ACTA # 1 \$ 34.561.627	VALOR DESEMBOLSOS EFECTUADOS: \$		

INFORMACIÓN A REPORTAR

Nombre del supervisor JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE, Secretario de Infraestructura y Vías, actuando en calidad de supervisor he constatado el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones contenidas en el contrato suscrito entre el contratista y el Municipio de Villamaría, para lo cual el contratista realizo las siguientes actividades en mayo 2024, que han sido verificadas y supervisadas de la siguiente manera:

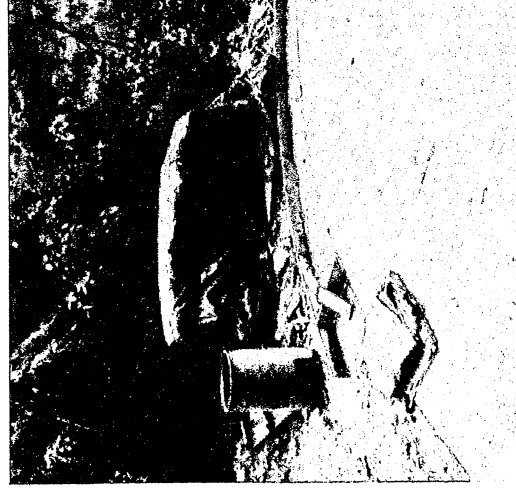
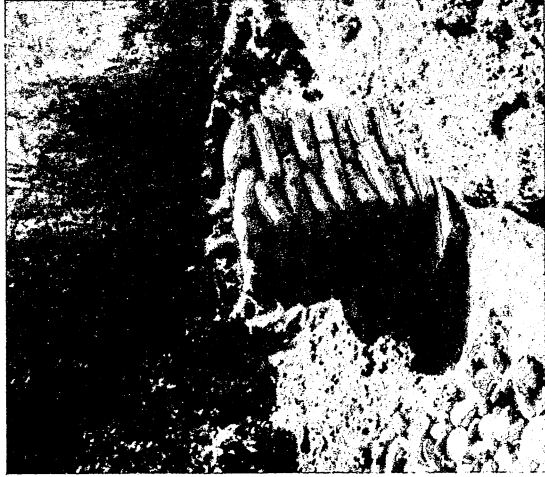
De las actividades realizadas según el registro fotográfico en el informe, he adelantado acciones de verificación personal y documental, confrontando la información con la que reposa en los archivos físicos de la entidad, lo que me da certeza en certificar que el contratista ha cumplido con las obligaciones contempladas en el objeto tipificado en el contrato en mención, de igual manera la contratista ha efectuado los aportes y pagos correspondientes a Salud, Pensión y Riesgos laborales (Abril) de 2024, además se presentan las del mes de Mayo para su pago

REGISTRO FOTOGRAFICO Y UBICACIÓN DE OBRA LOCALIZACIO (VEREDA VILLARAZO SECTOR LAS QUEBRADA LAS DANTAS)



COORDENADAS DE ACOPIO DE CEMENTO		COORDENADA	
VEREDAS VILLARAZO SECTOR LAS DANTAS			
VEREDA VILLARAZO	TIPO DE MATERIAL		
ACOPIO 1	CEMENTO	4° 59' 7,18 N	75° 33' 1,71 O
ACOPIO 2	CEMENTO	4° 59' 11,71 N	75° 33' 2,65 O

REGISTRO FOTOGRAFICO



Lugares de acopia de cemento en los días de vaceo

COORDENADAS DE ACOPIO DE CEMENTO		
VEREDAS VILLARAZO SECTOR LAS DANTAS		
VEREDA VILLARAZO	TIPO DE MATERIAL	COORDENADA
ACOPIO 1	CEMENTO	4° 59' 7,18 N 75° 33' 1,71 O
ACOPIO 2	CEMENTO	4° 59' 11,71 N 75° 33' 2,65 O

NOTA: En esta parte se ejecutó 550 bultos de cemento, quedando por ejecutar 352, que se llevarán a la obra que continuara en la misma Vereda en otro lugar.

Se suspende la ejecución de las obras por dificultades técnicas de circulación en consideración que la ruta de acceso a la vereda corozal esta terminando placa huellas por INVIAS por la vereda Miraflores, además del temporal de lluvias que ha dificultado las labores y se ha causado perdida de material y rendimiento del personal.

Se anexa planilla de solicitud de suministro y oficio en el cual se deja manifiesto del bodegaje del cemento restante como parte de este contrato, mientras se retira para continuar,

TABLA DE RELACION DE EJECUCION

SVC-040-2024 (VEREDA ALTO DE LA CRUZ, SAN JULIAN MIRAFLORES, VILLARAZO Y EL AVION)					
CONTRATO INICIAL					
VALOR EJECUTADO		\$ 34.561.634,00			
VALOR NO EJECUTADO		\$ 0,00			
ITEM	UND MTR3 POR VIAJE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.1	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CEMENTO	UND	902	\$ 38.316.65965	\$ 34.561.634,00
TOTAL					\$ 34.561.634,00
VALOR EJECUTADO					
ITEM	UND MTR3 POR VIAJE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.1	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CEMENTO	UND	902	\$ 38.316.65965	\$ 34.561.627,00
TOTAL					\$ 34.561.627,00

POR UN TEMA DE DECIMALES EL PROVEEDOR PRESENTA UN VALOR A COBRAR POR BULTO DE \$38.316.65965, SOBRANDO \$7 PESOS EN CAJA

RESUMEN DE PAGOS

RESUMEN DEL CONTRATO		RESUMEN DEL ANTICIPO	
VALOR DEL CONTRATO	\$	VALOR ANTICIPO	
VALOR ACTA SUPERVISIÓN Nro. 1		AMORTIZACIÓN ACTAS ANTERIORES	
VALOR PRESENTE ACTA	\$	AMORTIZACIÓN PRESENTE ACTA	
SALDO POR EJECUTAR	\$	SALDO POR AMORTIZAR	
VALOR ADICIONES			
SUMAS IGUALES	\$	SUMAS IGUALES	\$ -
VALOR PRESENTE ACTA	\$		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	\$		
VALOR A PAGAR	\$		

En virtud de lo anterior, emito el presente visto bueno para que se proceda a efectuar el pago del valor adeudado al contratista según la presente acta, que corresponde al pago Único No. 1

FIRMA:  JORGE ELIECER BUTRAGO URIBE,
SUPERVISOR



ALCALDÍA DE VILLAMARÍA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS



SOLICITUD DE MATERIALES (CEMENTO)

Lugar y Fecha: Vereda Villarazo sector las dantas

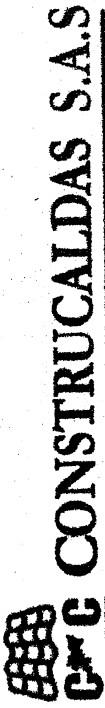
Consecutivo:

Contrato Nro.: smc 040 - 2024

Objeto:

COD	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
	1,1	CEMENTO	Bulto	550	Esta cantidad se suministro en la ejecucion de las placasd huellas en el sector de las dantas

DATOS DE ENTREGA	USUARIO/EMPRESA/DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Solicitado Por	APOYO OPERATIVO	JHON JAIRO SERRATO SUAREZ		
Autorizado Por	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE		
Entregado Por	CONSTRUCALDAS S.A.S	OSCAR HUMBERTO SALAZAR		



CONSTRUCALDAS S.A.S

NIT. 901.556.173-0

Manizales 7 junio 2024

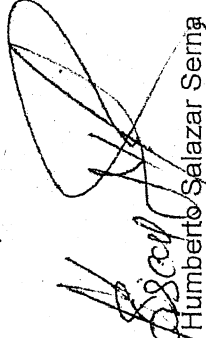
Señores

Alcaldía de Villa María

Ciudad

Por medio de la presente nos permitimos informarles que según la oferta económica N° SMC-040-2024 que esta por 902 sacos de cemento ,se han entregado 550 sacos hasta la fecha, el restante , que serían 352 sacos los tenemos almacenados en la bodega ubicada en el kl 4 via panamerica bodegas 4 a y 5 b ,para cuando los requieran.

Cordialmente,


Oscar Humberto Salazar Serna

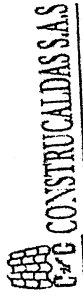
C.C. 16.137.425

Gerente General

Construccaldas SAS

Nit:901.556.173

Tel:3113335264



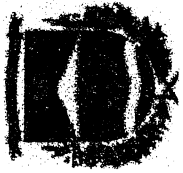
CONSTRUCALDAS S.A.S

NIT. 901.556.173-0

Calle 25 No. 18-16 Manizales
Tels: 8844283 - 8832266

 314 823 2812

f.construccaldas@hotmail.com



MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS

NIT.890801152-8

ORDEN DE COMPRA

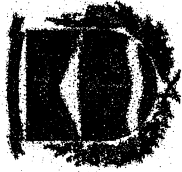


Número: 13 Proveedor: 901556173 - FERRETERIA Y DEPOSITO DE CEMENTO CONSTRUCCALDAS S.A.S.
Destino: Almacén Objeto: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE PLACAS HUELLAS EN LAS VIAS TERCARIAS DE LAS VEREDAS ALTO DE LA CRUZ, SAN JULIAN, MIRAFLORES, VILLARAZO Y EL AVION DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA - CALDAS
Factura: FACT N° FDCR5443 SMC-040- Fecha: Mayo 7 de 2024

Código	Artículo	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Valor Iva	Total
104010003	Cemento Gris x 50 Kilos	902	\$32.198,80	\$29.043.317,60	\$5.518.230,34	\$34.561.547,94
Total		902	\$32.198,80	\$29.043.317,60	\$5.518.230,34	\$34.561.547,94

Por El Sr. Santiago Uribe
75071884 UA

Elaboró: German Urrea



MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS

NIT.890801152-8

ENTRADAS DE ALMACÉN



Entrada Número: 14

Orden de Compra: 13 - SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE PLACAS
HUELLAS EN LAS VÍAS TERCARIAS DE LAS
VEREDAS ALTO DE LA CRUZ, SAN JULIAN,
MIRAFLORES, VILLARAZO Y EL AVION DEL
MUNICIPIO DE VILLAMARIA - CALDAS
Proveedor: 901556173 - FERRETERIA Y DEPOSITO DE
CEMENTO CONSTRUCCALDAS S.A.S.
Fecha Entrada: Mayo 15 de 2024

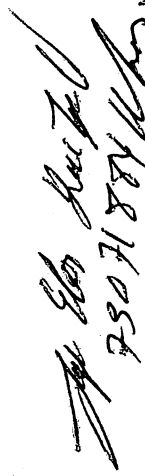
Tipo de Entrada: 1 - Entrada Por Compras

Factura: FACT N° FDCR5443 SMC-040-2024

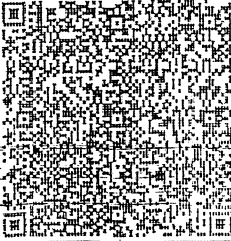
Código	Artículo	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Valor Iva	Total
104010003	Cemento Gris x 50 Kilos	902	\$32.198,80	\$29.043.317,60	\$0,00	\$29.043.317,60
Total		902	\$32.198,80	\$29.043.317,60	\$0,00	\$29.043.317,60


175

GERMAN ALBERTO URREA RIVERA
ALMACENISTA GENERAL


23071884 Wm.

Elaboró: Germán Urrea



CONSTRUCALDAS S.A.S

Nit: 901556173-0

CALLE 25 No. 18 - 16
Tel: 6068832266 - Cels.: 3148232812 - Manizales - Colombia
E-mail: f.construcaldas@hotmail.com



NO SOMOS AGENTE RETENEDOR DE IVA AL REGIMEN SIMPLE-DE TRIBUTACION -RST

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. FDCR5443

Libilitación Factura Electronica Res DIAN Nro.18764064663044 de 31.Ene.2024 hasta 31.Ene.2025 Rango del FDCR4699 al FDCR10000
VALIDACIÓN PREVIA DIAN - FECHA EXPEDICIÓN: 16/05/2024 14:16:49.898

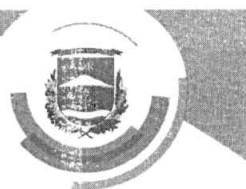
CUFE: a0e1bc2bffc0e21cda91aa70b3258a9f6a6261c8ecd56f44e14b3e0d8cd93f6630588de753ec8554bfcfb5d30eb65f

Cliente: MUNICIPIO DE VILLAMARIA		FECHA GENERACIÓN Mayo 16 / 2024 02:12:37	
NIT: 80001152	DV: 8	Cel.	Tel. 3117678544
Razon Comercial:			
Dirección: C.II. 9 CR 4 ESQ		NEGOCIACIÓN: CRÉDITO PLAZO DE PAGO 8 Días Vence: May.24 / 2024	
Ciudad: Manizales		Email: Tesoreria@villamaria-caldas.gov.co	

Referencia	Descripción	Cant.	Med	V/r. Unitario	Dcto	%	V/r-Imptos	TOTAL
1) 858	CEMENTO GRIS BULTO - CEMEX 1	902	8	32,199		19%	6,118	29,043,384

SON: TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS		Bruto: 29,043,384
RESUMEN DE IMPUESTOS		-Descuento: 0
Tipo	Base	Subt. sin impt: 29,043,384
IVA 19	29,043,381	+Impuestos: 5,518,743
		Subtotal: 34,561,627
		-Retenciones: 0
		TOTAL 34,561,627

FAVOR CONSIGNAR EN		Firma Digital:
CTA.CTE DAVIVIENDA N°0560-1089-6997-4931		c0xep93dP4FgYwUNJ500Tf4d0Hk-e80q0xAT1uWf-xelJdUfDc3t
CTA.AHORROS BANCOLOMBIA N 62300002310		Fc4mEhymmxmSFZR++uuzqC30Z0dgrlnt7/CIHAq7RfEJ3y10k
		8wQT-L8k/hmw6V5qH-c8Cw4T3ZQJfAAXSkouLmUN0D9y48
		BNSVQ8Qj0ez8CIPmDV0X5abCec4Kq8Y7HEKXUJ39U1UdCH
		7QH4+/Ww53ZahGeeuE5L8crG4-hoIOWBncL8mE9C4hvQ6P
		Qp75-DHh5gM1WH13a7ZC0ZJ3f5f5w85WPL6+9z+p8G-C/hgQ
		7KpI05CO0aWYWBUTDZfZ2KUXH2WJUA==



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-040-2024

Página: 1 de 4

JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 75.106.622 de Manizales, quien en calidad de Alcalde del Municipio de Villamaría-Caldas, según Acto de Posesión N° 001 del 29 de diciembre de 2023, protocolizada ante la notaría única del círculo de Villamaría mediante escritura pública N° 1.388 del 29 de diciembre de 2023, actuando según las facultades otorgadas en especial por el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1551 modificado por la ley 136 de 1994 y demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-040-2024** Acepta la propuesta de **FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE CEMENTO CONSTRUCALDAS S.A.S. NIT N° 901.556.173-0** que ofertó por **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$34.567.634) M/CTE INCLUIDO**. Quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CEMENTO PARA LA CONSTRUCCION DE PLACAS HUELLAS EN LAS VIAS TERCARIAS DE LAS VEREDAS ALTO DE LA CRUZ, SAN JULIÁN, MIRAFLORES, VILLARAZO Y EL AVIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA - CALDAS

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

SEGM	FAM	CLAS	PROD	PRODUCTO
30	11	16	00	Cemento y Cal

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1.	COSTOS DIRECTOS		
1.01	CEMENTO	BULTOS	902

NOTAS:

Nota 1. El proveedor debe contar con mínimo un establecimiento de comercio, en el Municipio de Villamaría o Manizales - Caldas, con el fin de que los bienes puedan ser suministrados, según la urgencia de la necesidad. Por lo que debe presentar certificación donde informe la dirección de ubicación y horario de atención el cual debe ser por los siete días de la semana, ya que por las necesidades del servicio y funcionamiento de la administración se requiere.

Nota 2. El proveedor debe estar en capacidad permanente de proveer, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado, los anteriores bienes.

Nota 3. Las cantidades de este presupuesto son valores aproximados por tal razón puede solicitarse la cantidad presupuestada o menos de lo descrito.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-040-2024

Página 2 de 4

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Dar el suministro de **CEMENTO** con la debida diligencia y prontitud.
2. Entregar los materiales de construcción y elementos de ferretería de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, cantidades y demás condiciones estipuladas por la entidad contratante.
3. Garantizar la entrega inmediata (máximo dos horas después del requerimiento) y en sitio de los materiales de construcción y elementos de ferretería de acuerdo a la necesidad o urgencia que presente la entidad contratante.
4. Comunicarse con la secretaria de infraestructura y vías en las instalaciones de la Alcaldía Municipal para los requerimientos necesarios.
5. El contratista deberá presentar la facturación correspondiente por el valor de los elementos CDP, CRP, RUT, seguridad social y parafiscal.
6. El municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante de la presente convocatoria, según ordenes de pedido previa presentación de la factura y previa certificación del interventor.
7. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas.
8. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
9. Proveer bienes, productos o elementos nuevos, de óptima calidad y elaborados de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto.
10. Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
11. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Villamaría, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
12. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
13. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
14. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del MUNICIPIO no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los productos o bienes de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del MUNICIPIO estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
15. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
16. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas, serán asumidos por el PROVEEDOR.
17. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-040-2024

Página 3 de 4

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$34.561.634) M/CTE INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Forma de pago: El pago final se hará previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	425
Valor:	\$36.380.667
Rubro:	2.32.01.01.001.03
Vigencia:	2024
Firmado por:	Paula Andrea Giraldo Patiño Jefe Oficina de Presupuesto

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de abril de 2024 y/o agotar presupuesto designado para esta, según la necesidad del suministro que vaya teniendo el Municipio

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Infraestructura y Vías del Municipio de Villamaría o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

GARANTÍAS De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario, exigir las siguientes garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía:

GARANTÍA	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS
Calidad del servicio			X	SI	30% VALOR DE LA OFERTA SELECCIONADA	POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-040-2024

Página 4 de 4

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (22) días del mes de abril de 2024.

JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA
ALCALDE MUNICIPAL

Reviso: Alejandro Franco Castaño- Asesor Jurídico

Proyecto y Reviso: Juan Carlos Marín Gaviria- Asesor Jurídico